



Garantía Limitada de Enphase Energy, Inc. – Estados Unidos de América, Territorios de Estados Unidos de América y Canadá

1. **Garantía Limitada.** La presente Garantía Limitada es otorgada por Enphase Energy, Inc. ("Enphase") y es aplicable a los Productos Cubiertos (según dicho término se define más adelante) que sean adquiridos en o posterior al 1 de marzo de 2023, salvo que una nueva garantía aplicable a los Productos Cubiertos haya sido publicada en <https://enphase.com/installers/resources/warranty>.

Producto Cubierto	Periodo de Garantía Limitada
Estaciones de Carga de la serie HCS con cableado de Enphase; y Estaciones de carga con enchufe de la serie HCS de Enphase.	5 años a partir de (i) la fecha de compra del Producto Cubierto, o (ii) la fecha en la que el Producto Cubierto haya sido registrado con Enphase, de conformidad con la Sección 2 (Registro) a continuación (dicha fecha aplicable es referida como la " Fecha de Inicio de la Garantía ")

Sujeto a los términos de la presente Garantía Limitada, Enphase garantiza al Propietario Cubierto (según dicho término se define más adelante) que durante el Periodo de Garantía Limitada, y siempre y cuando dichos Productos Cubiertos sean instalados y utilizados en una ubicación dentro de los siguientes terrenos: Estados Unidos de América, territorios de Estados Unidos de América (incluyendo Puerto Rico, Islas Marianas del Norte, Islas Vírgenes de Estados Unidos, Samoa Americana y Guam), y Canadá (el "**Territorio Cubierto**"), el Producto Cubierto, de conformidad con el uso y condiciones establecidas en el Manual del Usuario y la Ficha Técnica del Producto (conjuntamente, la "**Documentación de Enphase**"), (1) estará materialmente de conformidad con las especificaciones del Producto Cubierto establecidas en la Ficha Técnica del Producto y (2) estará libre de cualquier defecto en mano de obra y materiales. Toda reclamación de garantía de mano de obra deberá ser presentada a Enphase dentro de los noventa (90) días siguientes al descubrimiento del defecto. El Manual del Usuario puede ser encontrado en <https://enphase.com/installers/resources/documentation/ev-chargers> y la Ficha Técnica del Producto puede ser encontrada en <https://enphase.com/installers/resources/documentation/ev-chargers>. La Presente Garantía Limitada es válida únicamente (a) cuando el Producto Cubierto sea vendido por Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado por Enphase, y (b) hasta la extensión permitida por las leyes aplicables al Territorio Cubierto.

2. **Registro.** Salvo las prohibiciones establecidas en la ley aplicable, la fecha de registro del Producto Cubierto deberá ser evidenciada y comunicada a Enphase dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la primera instalación (el "**Registro**") ya sea (a) completando y regresando la tarjeta de registro (la cual se encuentra al término de la presente Garantía Limitada) o (b) registrándose en línea en <https://enphase.com/warranty-registration>. Si el Registro del Producto Cubierto no es comunicado a Enphase según se describe arriba, la fecha de compra del Producto Cubierto indicada en el recibo de compra del Producto Cubierto será utilizado como la Fecha de Inicio de la Garantía.

Devuelva la Tarjeta de Registro a:

Enphase Energy, Inc.
Attn: Registro de Producto NA Servicio de Atención al Cliente
1819 S. Cobalt Point Way
Meridian, ID 83642 Estados Unidos de América

SI EL PROPIETARIO CUBIERTO ES UN RESIDENTE DE CALIFORNIA, CONNECTICUT, O CUALQUIER OTRO ESTADO O PROVINCIA QUE PROHIBA LA DEVOLUCIÓN DE UNA TARJETA DE REGISTRO COMO UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA COBERTURA OFRECIDA BAJO LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA, ENTONCES EL REQUISITO DE REGISTRO DESCRITO EN LA SECCIÓN 2 ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE.

3. **Propietario Cubierto.** Para efectos de la presente Garantía Limitada, "Propietario Cubierto" significará la persona física o moral que adquiera un Producto Cubierto de Enphase o de cualquier revendedor autorizado por Enphase e instale (o haya instalado) dicho Producto Cubierto en la Ubicación Original. Adicionalmente, el Propietario Cubierto deberá incluir a cualquier cesionario subsecuente (cada uno, un "Cesionario") siempre y cuando (a) el Propietario Cubierto permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente a Enphase una "Solicitud de Cambio de Propietario" completa, la cual puede ser modificada por Enphase de tiempo en tiempo a su entera discreción y (c) sujeto a lo establecido en la Sección 2, el Cesionario cumpla con el requisito de Registro de la Sección 2. La presentación de una Solicitud de Cambio de Propietario es un requisito para que el Cesionario pueda recibir la cobertura continua de la presente Garantía Limitada sobre el Producto Cubierto transferido.
4. **Cómo obtener el Servicio de Garantía.**
 - a. Para obtener el Servicio de Garantía para un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto deberá entregar un recibo de compra con fecha y deberá cumplir con el Procedimiento de Autorización de Devolución de Mercancía (ADM) el cual se encuentra disponible en <https://enphase.com/en-us/support/return-merchandise-authorization-procedure>. Salvo que Enphase instruya específicamente lo contrario al Propietario Cubierto, el Propietario Cubierto deberá devolver el Producto Cubierto supuestamente defectuoso a Enphase en su empaque original u otro empaque que proporcione un grado igual de protección.
 - b. Si el Producto Cubierto supuestamente defectuoso no es recibido por Enphase dentro de los 60 días siguientes a que Enphase haya emitido un número de ADM al Propietario Cubierto, de conformidad con el Procedimiento ADM, Enphase podrá facturar al Propietario Cubierto, y el Propietario Cubierto deberá pagar, el entonces vigente precio de compra por el nuevo Producto Cubierto o el reemplazo del producto entregado al Propietario Cubierto por Enphase. Recomendamos que los Propietarios Cubiertos utilicen un sistema de rastreo para su protección. El Procedimiento ADM permite al Propietario Cubierto generar una etiqueta de envío prepagada para la devolución.
 - c. Si el Propietario Cubierto devuelve un Producto Cubierto a Enphase (i) sin un ADM de Enphase o (ii) sin todas las partes incluidas en el empaque original, Enphase tendrá el derecho de (A) rehusar la entrega de dicha devolución; o (A) cargar una tarifa de reabastecimiento equivalente a lo que sea mayor entre quince por ciento (15%) del precio de compra de lista del Producto Cubierto o el valor de reventa de las partes faltantes.
 - d. Al devolver un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto en virtud del presente documento reconoce que la propiedad del Producto Cubierto es transferida a Enphase mediante la recepción de Enphase del Producto Cubierto. Si la reclamación es justificada de conformidad con la presente Garantía Limitada, Enphase cubrirá el costo de envío del Producto Cubierto reparado o reemplazado al Producto Cubierto al Propietario Cubierto a la ubicación que se encuentre dentro del Territorio Cubierto. Cualquier Producto Cubierto devuelto a Enphase que Enphase determine que no está cubierto bajo la presente Garantía Limitada, o que está siendo devuelto a Enphase sin una ADM válida, podrá ser rechazado, y devuelto al costo del Propietario Cubierto (sujeto a prepago), o será almacenado para la recolección del Propietario Cubierto por

30 días, y posteriormente desechado por Enphase, a su entera discreción, sin ninguna responsabilidad u obligación hacia el Propietario Cubierto.

- e. Una vez que un Producto Cubierto devuelto sea recibido e inspeccionado, Enphase notificará al Propietario Cubierto que Enphase ha recibido el Producto Cubierto devuelto.

5. Recursos.

- a. Durante el Periodo de Garantía aplicable, si Enphase confirma la existencia de un defecto que sea cubierto por la presente Garantía Limitada, Enphase podrá, a su entera elección, (i) reparar o reemplazar el Producto Cubierto libre de cualquier cargo, (ii) reembolsar al Propietario Cubierto el precio de compra vigente del Producto Cubierto menos el monto razonable de depreciación con base en el uso al momento en el que el Propietario Cubierto notifique a Enphase el defecto. Enphase no elegirá emitir un reembolso salvo (1) que Enphase no pueda entregar un reemplazo y que la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, o (2) que el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En caso de que se presente un defecto, hasta donde sea permitido por la ley, los anteriores son los únicos y exclusivos remedios que tiene el Propietario Cubierto.
- b. Si Enphase repara o reemplaza el Producto Cubierto, (i) Enphase, a su entera elección, utilizará partes nuevas y/o reacondicionadas o productos con un diseño original o mejorado, y (ii) la Garantía Limitada continuará aplicando al producto reparado o reemplazado por el resto de la vigencia del Periodo de Garantía o noventa (90) días a partir de que el Propietario Cubierto reciba el producto reparado o reemplazado, cualquiera que sea posterior.
- c. Si Enphase emite un reembolso o crédito, según sea aplicable (en lugar de entregar un Producto Cubierto reparado o su reemplazo), dicho reembolso o crédito, según sea aplicable, será procesado y pagado dentro de las 2 semanas a partir de la recepción del Producto Cubierto por Enphase. Hasta el máximo permitido por la ley, en ningún caso Enphase o cualquiera de sus revendedores autorizados o representantes de servicio, o su empresa controladora serán responsables hacia el Propietario Cubierto o cualquier tercer parte por cualquier daño que exceda el precio de compra del Producto Cubierto.

6. Limitaciones y Exclusiones de la Garantía Limitada.

- a. La presente Garantía Limitada no incluye cualquier costo relacionado con (i) desinstalación del Producto Cubierto; (ii) reinstalación de un producto reparado o reemplazado, o (iii) la remoción, instalación o solución de problemas del sistema eléctrico del Propietario Cubierto.
- b. La Garantía Limitada no cubre, y Enphase no será responsable por, daños de envío y cualquier otro daño causado por el mal manejo de los productos por el transportista.
- c. La presente Garantía Limitada no cubre, y el término "Producto Cubierto" no incluye, (i) productos de terceros que no sean suministrados por Enphase que puedan ser utilizados en relación con los Productos Cubiertos; o (ii) cables y accesorios vendidos con el Producto Cubierto. Adicionalmente, la Garantía Limitada no aplica a los productos instalados fuera del Territorio Cubierto.
- d. La presente Garantía Limitada no es aplicable a, y Enphase no será responsable por, cualquier defecto en o daño a cualesquiera Productos Cubiertos: (i) que hayan sido indebidamente utilizados, abusados, descuidados, alterados, o de cualquier otra forma dañados, ya sea interna o externamente; (ii) que hayan sido indebidamente instalados, operados, manejados o utilizados, incluyendo el uso bajo condiciones para las que el producto no haya sido diseñado, instalado o utilizado en un ambiente apropiado, o utilizado de alguna manera contraria a lo

señalado en el Manual de Usuario, a las leyes o reglamentos aplicables; (iii) que no hayan sido debidamente mantenidos de conformidad con las guías de mantenimiento del Manual de Usuario; (iv) que hayan sido almacenados o utilizados en un ambiente no apropiado; (v) que hayan sido sujetos a fuego, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de naturaleza, o voltaje que genere condiciones de operación más allá de los límites máximos o mínimos enlistados en la Documentación de Enphase, incluyendo el alto voltaje de entrada de los generadores o descargas de rayos; (vi) que hayan sido sujetos a daños causados por componentes de terceras partes que no hayan sido suministradas por Enphase y hayan sido utilizados con los Productos Cubiertos o cualquier daño a los Productos Cubiertos causados por servicio realizado por cualquier persona que no sea un representante de Enphase; o (vii) si la marca de identificación original (incluyendo las marcas o número de serie) de los productos ha sido desfigurados, alterados o removidos (que no sea un desvanecimiento por el desgaste regular).

- e. La Garantía Limitada no cubre defectos cosméticos, técnicos o de diseño o defectos que no influyan, degraden o afecten materialmente la forma, el ajuste o la función de los Productos Cubiertos o cualquier defecto o partes que requieran ser reemplazados debido al desgaste, corrosión, óxido, manchas, rasguños abolladuras ordinarias en la carcasa o en la pintura del Producto Cubierto.
- f. Para evitar cualquier duda, los programas de software instalados en los Productos Cubiertos y la reinstalación de dichos programas de software y datos no están cubiertos bajo la presente Garantía Limitada. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto serán ininterrumpidas o libre de errores. Ningún empleado o revendedor de Enphase están autorizados para realizar cualquier modificación, extensión, o inclusión a la presente Garantía Limitada. Si cualquier término de la presente Garantía Limitada es considerada ilegal o no pueda ser ejecutable, la legalidad o ejecutabilidad de los términos remanentes no deberá verse afectada.

7. **Cesión.** Enphase expresamente se reserva el derecho de novar o ceder sus derechos y obligaciones derivadas de la presente Garantía Limitada a cualquier tercero que tenga experiencia comprobada y que tenga los recursos necesarios para efectivamente cumplir con las obligaciones aquí descritas.

8. **Renuncia de Garantías.**

LA PRESENTE GARANTÍA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, SALVO LO PROHIBIDO EN LA LEY APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS O DE OTRO TIPO, QUE DERIVEN DE LA LEY, CURSO DE LOS TRATOS, CURSO DE ACCIONES, USOS Y COSTUMBRES O DE CUALQUIER OTRO TIPO (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD, AJUSTE PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, NO INFRACCIÓN O GARANTÍAS RELATIVAS A LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O IDONEIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE OTRO TIPO FACILITADA EN MANUALES U OTRA DOCUMENTACIÓN) TENDRÁN UNA VIGENCIA LIMITADA A LA DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA. ADEMÁS, LA SUMA DE TODAS LAS PRESTACIONES PAGADERAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA NO SUPERARÁ EL PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO CUBIERTO APLICABLE.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA POR PARTE DE ENPHASE ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO CUBIERTO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS. LAS LEYES DE CIERTAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LAS EXCLUSIONES SOBRE LA DURACIÓN DE UNA

GARANTÍA IMPLÍCITA LAS LIMITACIONES SOBRE LAS GARANTÍAS LEGALES. CUANDO DICHAS LEYES SE APLIQUEN AL PROPIETARIO CUBIERTO, ES POSIBLE QUE ALGUNAS O TODAS LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES NO SE APLIQUEN AL PROPIETARIO CUBIERTO Y QUE ÉSTE TENGA DERECHOS ADICIONALES. LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA OTORGA AL PROPIETARIO CUBIERTO DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS, Y EL PROPIETARIO CUBIERTO TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UNA JURISDICCIÓN A OTRA.

9. **Límite a la Responsabilidad.**

SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO ESPECIAL, YA SEA DIRECTO, INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL.

ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE AL PROPIETARIO CUBIERTO Y ÉSTE PUEDE TENER DERECHOS ADICIONALES.

10. **Ley aplicable.** La presente Garantía Limitada está gobernada y deberá ser interpretada de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, sin que se le dé efecto a cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera requerir la aplicación de la ley de otra jurisdicción, salvo en los casos en los que, y hasta la extensión requerida, las leyes de una jurisdicción canadiense en particular en la que el Propietario Cubierto resida, requieran que las leyes de dicha jurisdicción serán aplicables, en cuyo caso las leyes de dicha jurisdicción serán aplicables.

11. **Arbitraje.**

- a. ***Por favor lea cuidadosamente el siguiente acuerdo arbitral de esta Sección (“Acuerdo Arbitral”). Requiere que el Propietario Cubierto (“usted”) resuelva las disputas con ENPHASE mediante arbitraje y limita la manera en la que usted pueda buscar compensación de Enphase (“nosotros”). LAS LEYES DE CIERTAS JURISDICCIONES NO PERMITEN EL USO DE CLÁUSULAS DE ARBITRAJE OBLIGATORIAS. EN DONDE DICHAS LEYES SEAN APLICABLES AL PROPIETARIO CUBIERTO, LA PRESENTE CLÁUSULA DE ARBITRAJE PODRÍA NO SER APLICABLE.***
- b. **Aplicabilidad del Acuerdo Arbitral.** Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionado de cualquier forma con su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o a cualquier aspecto de su relación con Enphase, será resuelto mediante un arbitraje vinculante, en lugar de en juicio, salvo que (i) usted pueda hacer valer sus reclamaciones en un tribunal de cuantía baja; y (ii) usted o Enphase puedan buscar una compensación equitativa en el tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (tales como marcas, imagen de marca, nombres de dominios, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).
- c. **Reglas de Arbitraje y Foro.** Para cualquier disputa con Enphase en relación con la presente Garantía Limitada, el Propietario Cubierto acepta que deberá contactar primero a Enphase al correo electrónico identificado más adelante e intentará resolver la disputa con nosotros informalmente. Si la disputa no ha sido resuelta después de sesenta (60) días, ambas partes aceptan resolver dicha disputa a través de arbitraje vinculante bajo los Procedimientos

Opcionales de Arbitraje Expedito vigentes en ese momento para los Servicios de Arbitraje Judicial y Mediación ("JAMS"). JAMS puede ser contactado en www.jamsadr.com. La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será conducido por un único árbitro electo por acuerdo de las partes, o en caso de que no haya acuerdo, designado conforme las reglas de JAMS. El Arbitraje será conducido en inglés y en el condado de Santa Clara, California. Si JAMS no se encuentra disponible para el arbitraje, las partes elegirán un fórum de arbitraje alternativo. Si el árbitro considera que el Propietario Cubierto no puede pagar las tasas de presentación, administrativas, de audiencia y/u otras de JAMS y no puede obtener una exención de JAMS, Enphase las pagará por el Propietario Cubierto. Adicionalmente, Enphase reembolsará todos los gastos de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros gastos de JAMS por reclamaciones de menos de \$10,000 dólares, a menos que el árbitro determine que las reclamaciones son frívolas. Toda sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá dictarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (i) determinar el alcance y la aplicabilidad de este Acuerdo de Arbitraje, y (ii) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, la aplicabilidad, la aplicabilidad o la formación de este Acuerdo de Arbitraje, incluyendo, pero no limitándose a cualquier reclamación de que todo o parte de este Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, si los hubiera, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a ningún otro caso o parte. El árbitro tendrá la autoridad para conceder mociones dispositivas de toda o parte de cualquier reclamación. El árbitro estará facultado para conceder daños y perjuicios monetarios y para otorgar cualquier recurso o reparación no monetarios a disposición de una persona en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la garantía limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describan las constataciones y conclusiones esenciales en las que se basa el laudo, incluido el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder una reparación de forma individual que la que tiene un juez de un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.

- d. **Renuncia a un Juicio con Jurado.** POR MEDIO DE LA PRESENTE USTED Y ENPHASE RENUNCIAN A CULQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL O ESTATUTARIO DE DEMANDAR EN LA CORTE Y DE TENER UN JUICIO EN FRENTE DE UN JUEZ O UN JURADO. Usted y Enphase están eligiendo que todas las reclamaciones y disputas sean resueltas por arbitraje bajo este Acuerdo de Arbitraje, excepto como esta especificado en las secciones anteriores. Un árbitro puede otorgar de manera individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal y debe de seguir este Acuerdo de Arbitraje como lo haría un tribunal. Sin embargo, no hay ningún juez o jurado en el arbitraje, y la revisión de un laudo arbitral está sujeta a una revisión limitada.
- e. **Renuncia a las Demandas Colectivas u otro tipo de Demanda no Individualizada.** TODAS LAS RELCAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE SERÁN ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN DEMANDAS COLECTIVAS, SOLO RECLAMOS INDIVIDUALES ESTÁN DISPONIBLES, Y LAS DEMANDAS DE MAS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO SERÁN ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión en la que se declara que la legislación aplicable impide la aplicación de cualquiera de las limitaciones de este apartado en cuanto a una determinada reclamación de indemnización, entonces dicha reclamación debe separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales situados en San Francisco, California. Todas las demás demandas serán arbitradas.

- f. **30 días de derecho de exclusión.** Usted tiene el derecho de excluirse de las disposiciones del Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión a Enphase Energy, Inc., 47281Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: departamento jurídico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo Arbitral. También puede excluirse de las disposiciones de este Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión al siguiente correo electrónico: legal@enphaseenergy.com. Su notificación deberá de contener su nombre y domicilio, y una declaración inequívoca de que usted quiere excluirse de este Acuerdo de Arbitraje. Si usted se excluye de este Acuerdo de Arbitraje, todas las partes de este Acuerdo seguirán aplicando. Excluyéndose de este Acuerdo de Arbitraje no tiene efecto para otros acuerdos de arbitraje que pueda tener actualmente, o que pueda tener en el futuro con nosotros.
- g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si se determina que una o varias partes del presente Acuerdo de Arbitraje son inválidas o inaplicables en virtud de la ley, esa o esas partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán y el resto del acuerdo de arbitraje continuará en pleno vigor y efecto.
- h. **Subsistencia del Acuerdo.** Este Acuerdo Arbitral continuará en vigor incluso ante la terminación de su relación con Enphase.

12. **Servicio al Cliente:** 877-797-4743
techsGroup-auburn@enphaseenergy.com
<https://support.enphase.com/s/>

© 2023 Enphase Energy, Inc.

Enphase, el logo “e”, IQ, Envoy-S, y otros nombres son marcas registradas de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos de América y en otros países.

Tarjeta de Registro de Producto



El incumplimiento en completar y devolver esta Tarjeta de Registro de Producto no disminuye sus derechos de garantía.

Por favor regrese este formato a:

Enphase Energy, Inc.
Atención: Product Registration
NA Servicio al Cliente
1819 S. Cobalt Point
Way Meridian, ID 83642
Estados Unidos de
América

(o, puede registrarse en línea en <https://enphase.com/warranty-registration>)

Nombre _____ Apellido _____

E-mail _____

Número de teléfono (código de área) _____

Dirección de contacto

Domicilio:

Domicilio (segunda línea) _____

Ciudad _____

Estado/Provincia _____ Código Postal _____

Domicilio de instalación: ¿mismo que la dirección de contacto? Sí / No

(Si la respuesta es "Sí", Enphase utilizará la dirección de contacto como dirección de instalación)

Domicilio de Instalación

Domicilio:

Domicilio (segunda línea) _____

Ciudad _____

Estado/Provincia _____ Código Postal _____

Información del Instalador

Nombre del Instalador _____

Información de contacto _____

E-mail _____

Número de teléfono (código de área) _____

Información del Producto

EVSE SKU

Número de Unidades Instaladas _____

Número de serie de las Unidades Instaladas _____

Adquirido de _____

Fecha de Compra (MM/DD/AA) _____

Fecha de Instalación (MM/DD/AA) _____

- ☐ Acepto recibir información crítica sobre los productos registrados en el correo electrónico y/o contacto proporcionado anteriormente.

¿Quiere que le mandemos anuncios de productos y ofertas especiales? Si / No